



DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN SOLAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Manejo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 535 -2013-GRC/GA

Callao, 18 SET. 2013

VISTOS:

El Informe N° 730-2013-GRC-GA/OGP de fecha 16 de Setiembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 037-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 12 de Setiembre de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

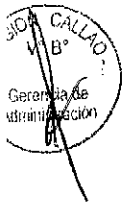
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 730-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 037-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de cinco (5) Lotes de terreno con un área total de 5,765.80 m², cuya valorización total es S/. 47,052.12 (Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Dos y 12/100 Nuevos Soles) ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole los Expedientes N° 1711 al 1715 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de los Lotes de terreno inscrito en las Partidas Electrónicas N° P01302956 y P01309913, recomienda la Rebaja del área del Predio Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida Matriz N° P01289967, con Expediente N° 280, quedando un área remanente de 3'862,536.47 m², valorizado en S/. 14'523,137.12 (Catorce Millones Quinientos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Siete y 12/100 Nuevos Soles);

Que, como resultado del Alta de los Lotes de terreno inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52011278 y P52011348, recomienda la Rebaja del área de la Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito inscrito en la Partida Matriz N° P52008886, con Expediente N° 1044, quedando un área remanente de 139,623.27 m², valorizado en S/. 1'216,118.68 (Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Ciento Dieciocho y 68/100 Nuevos Soles);

Asimismo, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la Partida Electrónica N° P01065024, recomienda la Rebaja del área del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec inscrito en la Partida Matriz N° P01003074, con Expediente N° 249, quedando un área remanente de 4'002,681.74 m², valorizado en S/. 34'863,351.31 (Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 31/100 Nuevos Soles);



CERTIFICACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE USARA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, como causa de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1º del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10º literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de los cinco (5) Lotes detallados en el Informe Técnico Legal N° 037- 2013- GRC- GA/OGP- UBI, así como la Rebaja de área y valor de los Predios Matriz, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55º numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 037-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 12 de Setiembre de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de cinco (5) Lotes de terreno ubicados en el Distrito de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

Nº	Exp.	Ubicación del Predio-PPNP	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1	1711	Manzana X1 Lote 14 Grupo Residencial E4, Sector E Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01302956	310.00	1,165.60
2	1712	Manzana W1 Lote 19 Grupo Residencial E4, Sector E Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01309913	330.00	1,240.80
TOTAL				640.00	2,406.40

Nº	Exp.	Ubicación del Predio-M.P.I Cerro Cachito	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
3	1713	Manzana C Lote 4 -Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	P52011278	851.70	7,418.31
4	1714	Manzana L Lote 8 -Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	P52011348	3,886.20	33,848.80
TOTALES				4,737.90	41,267.11

Nº	Exp.	Ubicación del Predio-PECP	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
5	1715	Manzana J Lote 22A Sector F, Barrio XII Grupo Residencial 2, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P01065024	387.90	3,378.61
TOTAL				387.90	3,378.61

TOTAL GENERAL				5,765.80	47,052.12
---------------	--	--	--	----------	-----------



18.SET. 2013

TRISTHA ANUAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Artículo 2º Precisar que el área remanente del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, con Partida Electrónica N° P01289967 y Expediente N° 280, se reduce a 3'862,536.47 m2, valorizado en S/. 14'523,137.12 (Catorce Millones Quinientos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Siete y 12/100 Nuevos Soles).

Artículo 3º Precisar que el área remanente del Predio Mini Parque Industrial Cerro Cachito inscrito en la Partida Electrónica N° P52008886 y Expediente N° 1044, se reduce a 139,623.27 m2, valorizado en S/. 1'216,118.68 (Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Ciento Dieciocho y 68/100 Nuevos Soles).

Artículo 4º Precisar que el área remanente del Sector Proyecto Especial Ciudad Pachacutec inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074 y Expediente N° 249, se reduce a 4'002,681.74 m2, valorizado en S/. 34'863,351.31 (Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 31/100 Nuevos Soles).

Artículo 5º Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución y sus antecedentes (Partida Electrónica, memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Valorización) a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
 Gerente de Administración

